



DECRETO ALCALDICIO N° 228

REF.: Modificación de Contrato Liceo Sello
D.M.G.

Puerto Williams, 26 ABR. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- EL Memorándum Interno N° 081 de 2016 de Director de Obras Municipales a Secretaria Municipal de fecha 11 de abril de 2016
- La Modificación del Contrato 08 de abril de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Asesorías en Investigación Social Limitada
- El Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 10 de septiembre de 2015 que aprueba el contrato de consultoría para el desarrollo del perfil proyecto sello Liceo D.M.G
- El Contrato de fecha 16 de septiembre de 2015
- El presupuesto de servicios de publicidad 215.22.07.001.

DECRETO:

1° **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DE CONTRATO** del Proyecto "**PERFIL PROYECTO SELLO LICEO ALMIRANTE DONALD McIntyre G.**" aprobado de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 08 días del mes de abril de año del año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por Doña **Pamela Tapia Villarroel**, Alcaldesa de la Comuna. Chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams y el oferente, **ASESORIAS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL LIMITADA, RUT: 76.010.066-8**, Representada por Don Felipe Torrealba Herrera, Cédula de identidad [REDACTED]-3, el cual adjudicó la propuesta pública denominada "**PERFIL PROYECTO SELLO LICEO ALMIRANTE DONALD McINTYRE G.**" Mediante Decreto Alcaldicio Exto. N° 507, de fecha 16 de septiembre del 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, acuerdan:

1.- Modifícase la cláusula segunda del contrato de fecha 16 de septiembre del 2015 sobre **estados de pago y porcentajes de pago**, en el recuadro del estado de pago N°3 contra recepción del producto 1, "Expediente del perfil que cuente con reporte ficha IDI con fecha de ingreso al sistema nacional de inversiones (SIN)", deberá cambiar el porcentaje de dicho estado de pago de 25% a 55% del monto total del contrato; y el estado de pago N°4, contra recepción del producto 2, "Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la etapa del diseño", deberá cambiar el porcentaje del pago de 35% a 5%, también cámbiese la definición del producto 1 "Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la etapa del diseño" a "Expediente del perfil contra recepción de la unidad técnica y visto bueno por parte de la comisión evaluadora", quedando la tabla de estados de pago como se indica a continuación:

ETAPA O PRODUCTO	PLAZO	% DEL PAGO CON RESPECTO DEL MONTO TOTAL
Recopilación de antecedentes diagnóstico de la situación actual y participación ciudadana.	10 días corridos	20
Análisis de alternativas de solución.	20 días corridos	20
Producto 1: Expediente del perfil contra recepción de la unidad técnica y visto bueno por parte de la comisión evaluadora	20 días corridos contados desde que el consultor sea notificado por la contraparte técnica municipal para que inicie la elaboración del perfil.	55
Producto 2: Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la etapa del diseño.	20 días contados desde que el consultor sea notificado por la contraparte técnica.	5

2.- Modificase la cláusula cuarta lapso de contrato, de 70 días corridos a 199 días corridos desde la fecha 20 de octubre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


 SECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SEM / DSU / jfa


 ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

Distribución:

1. Director de Obras Municipales
2. SECPLAM
3. Dirección de Finanzas Municipales y Educación (2)
4. Dirección de Control (S)
5. Oficina de Partes Y carpeta Convenios (2)

Memorándum

N° 081 / 2016

A: SRA. SECRETARIA MUNICIPAL
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

DE: SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
DON DARÍO SOTO ULLOA

Fecha: 11- abril del 2016.-

Antecedente: SOLICITA DECRETAR MODIFICACIÓN DE CONTRATO.-

Junto con saludaría muy cordialmente, solicito a usted, decretar la modificación de contrato correspondiente a la licitación pública "Perfil proyecto sello liceo Almirante Donald McIntyre G", dicho contrato aprobado por decreto Alcaldicio N°507 de fecha 16 septiembre de 2015, Adjunto copia de la modificación, contrato original y decreto de aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.



[Handwritten Signature]
DARÍO EDUARDO SOTO ULLOA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN
1. SECMUN
2. DOM



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MODIFICACION DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 08 días del mes de abril de año del año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por Doña **Pamela Tania Villarroel**, Alcaldesa de la Comuna, Chileno, cédula de identidad [REDACTED] domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams y el oferente, **ASESORIAS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL LIMITADA**, RUT: 76.010.066-8, Representada por Don Felipe Torrealba Herrera, Cédula de identidad [REDACTED] 3, el cual adjudicó la propuesta pública denominada "**PERFIL PROYECTO SELLO LICEO ALMIRANTE DONALD McINTYRE G.**" Mediante Decreto Alcaldicio Exto. N° 507, de fecha 16 de septiembre del 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, acuerdan:

1.- Modificase la cláusula segunda del contrato de fecha 16 de septiembre del 2015 sobre **estados de pago y porcentajes de pago**, en el recuadro del estado de pago N°3 contra recepción del producto 1, "Expediente del perfil que cuente con reporte ficha IDI con fecha de ingreso al sistema nacional de inversiones (SIN)", deberá cambiar el porcentaje de dicho estado de pago de 25% a 55% del monto total del contrato; y el estado de pago N°4, contra recepción del producto 2, "Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la etapa del diseño", deberá cambiar el porcentaje del pago de 35% a 5%. también cámbiese la definición del producto 1 "Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la etapa del diseño" a "Expediente del perfil contra recepción de la unidad técnica y visto bueno por parte de la comisión evaluadora", quedando la tabla de estados de pago como se indica a continuación:

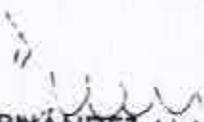
ETAPA O PRODUCTO	PLAZO	% DEL PAGO CON RESPECTO DEL MONTO TOTAL
Recopilación de antecedentes de la situación actual y participación	10 días corridos	20

ciudadana.		
Análisis de alternativas de solución.	20 días corridos	20
Producto 1: Expediente del perfil contra recepción de la unidad técnica y visto bueno por parte de la comisión evaluadora	20 días corridos contados desde que el consultor sea notificado por la contraparte técnica municipal para que inicie la elaboración del perfil.	55
Producto 2: Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la etapa del diseño.	20 días contados desde que el consultor sea notificado por la contraparte técnica.	5

2.- Modificase la cláusula cuarta lapso de contrato, de 70 días corridos a 199 días corridos desde la fecha 20 de octubre de 2015.


FELIPE TORREALBA HERRERA
 REPRESENTANTE LEGAL


PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 MINISTRO DE FÉ

DSU/JFA/VP/dsu
 Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. CONTRATISTA
8. Archivo Proyecto



REPÚBLICA DE CHILE
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
"CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL
DESARROLLO DEL PERFIL PROYECTO SELLO
LICEO ALMIRANTE DONALD MC INTYRE
GRIFFITHS DE LA COMUNA DE HORNOS "

DECRETO N° 5077

FECHA

10 SET. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 927, de fecha 15/12/2014 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N°357 de fecha 09.07.2015 que aprueba la Modificación Presupuestaria para el Ingreso al Presupuesto del F.A.E.P.2015
- El Decreto Alcaldicio N° 375 de fecha 21.07.2015 que aprueba y ordena el llamado a licitación;
- El Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 15.09.2015 que adjudica la licitación pública N° 3704-33-LE15;
- El Contrato de fecha 16.09.2015 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la empresa Asesorías en Investigación Social Limitada;

DECRETO:

1° APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de fecha 16.09.2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcalde (s) don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**, Rut.: 13.267.954-1 y la empresa **ASESORIAS EN INVESTIGACION SOCIAL LIMITADA**, RUT.: 76.010.066-8, representada por la Sra. **TANIA SOLEDAD AVILA CONTRERAS**, RUT.: 14.272.483-9;

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 15 de Septiembre de 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudica al oferente **ASESORIAS DE INVESTIGACION SOCIAL LIMITADA**, para "El desarrollo del Perfil Proyecto Sello Liceo Almirante Donald McIntyre G., de la comuna de Cabo de Hornos".

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 21.000.000.- (Veintiún millones de pesos) EXENTO DE IVA, en cuatro Estados de Pagos, los cuales serán visados por la contraparte técnica del Municipio (Comisión Evaluadora) y Director de Obras Municipales, concordantes con los productos solicitados y detallados.

ETAPA O PRODUCTO	PLAZO	% DE PAGO
RECOPIACION DE ANTECEDENTES DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	10 DIAS CORRIDOS	20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION	20 DIAS CORRIDOS	20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PRODUCTO 1 : EXPEDIENTE DEL PERFIL QUE CUENTE CON REPORTE FICHA IDI CON FECHA DE INGRESO AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES (SIN)	20 DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE QUE EL CONSULTOR SEA NOTIFICADO POR LA CONTRAPARTE TECNICA MUNICIPAL PARA QUE INICIE LA ELABORACION DEL PERFIL	25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PRODUCTO 2: EXPEDIENTE DEL PERFIL QUE INCORPORA LA FICHA IDI CON LA RECOMENDACION TECNICA "RS" PARA LA ETAPA DEL DISEÑO	20 DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE QUE EL CONSULTOR SEA NOTIFICADO POR LA CONTRAPARTE TECNICA	35% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.001.000 "Estudios e Investigaciones" del Presupuesto del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (F.A.E.P. 2015).

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Términos técnicos de referencia, etc. Las cuales serán parte integral del presente Contrato.

CUARTO:

El Plazo de ejecución de la Consultoría será de 70 días corridos, a contar del 20 de Octubre de 2015.

QUINTO:

Se deberán realizar reuniones de coordinación donde deberán participar el consultor, el Municipio, la Contraparte Técnica Municipal y el Equipo de Infraestructura de la SECREDUC, y la Comunidad Educativa, cuando correspondan.

SEXTO:

Queda expresamente prohibido ceder a un tercero total o parcialmente el desarrollo, ejecución y entrega de los productos contratados. El consultor que se adjudique la elaboración de los expedientes será el responsable de los mismos.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, los Términos Técnicos de referencia, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la licitación, que signifiquen mayores costos cuales quiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de la licitación los asumirá la empresa en su totalidad.

NOVENO:

En caso de incumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato se aplicará lo siguiente:

- a) La multa por atraso será igual o superior al 0.5% del total del monto del contrato original más las ampliaciones y disminuciones existentes al momento de aplicarse la multa, por cada día corrido de atraso en la entrega de cualquiera de los productos de parte del consultor.
- b) La multa será descontada del estado de pago correspondiente, sin perjuicio de lo cual el Municipio podrá hacer efectivas las garantías respectivas.
- c) Se podrá establecer la posibilidad de evaluar el término anticipado del contrato cuando el valor total de las multas aplicadas exceda el 10% del valor del contrato, incluyendo sus modificaciones.
- d) Se podrá establecer la posibilidad de evaluar el término anticipado del contrato cuando al sumarse los días de retraso en que incurra el consultor durante el desarrollo del proyecto, ya sea en la entrega de los productos de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato y/o las bases de licitación, como en la corrección de los trabajos que hayan sido observados, éstos superan los veinte días.

DECIMO:

Se deja constancia que tanto la oferta técnica como económica presentada por **ASESORIAS DE INVESTIGACION SOCIAL LIMITADA**, es parte integral del presente contrato.

DECIMO PRIMERO:

Se podrá dar por anticipado el término del contrato en caso de:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en éste dará derecho al Municipio para poner término anticipado al presente Contrato.
- b) El Municipio podrá poner término anticipado a la Consultoría por incumplimiento de los compromisos contraídos, por abandono, por negligencia en el ejercicio de sus funciones u otras razones que impidan al Consultor realizar normalmente su labor, o a petición de la contraparte técnica municipal, previo informe fundado en su calidad de contraparte técnica del consultor.

- c) El Municipio deberá informar oficialmente (por escrito) al Ministerio de Educación del término anticipado del contrato y de las causales que lo motivaron.
- d) Para efectos de pagos pendientes, Mineduc sólo cancelará los productos ingresados y aprobados antes de la fecha de término anticipado del contrato

DECIMO SEGUNDO:

Para el otorgamiento de aumentos de plazo a la empresa consultora se establecerá el siguiente procedimiento:

- a) La empresa consultora deberá presentar una solicitud escrita a la Contraparte Técnica Municipal indicando la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución del Contrato.
- b) El Municipio, en virtud de sus facultades, podrá otorgar un nuevo plazo para la ejecución del contrato, teniendo presente lo siguiente:
 - El consultor deberá presentar a la Contraparte Técnica Municipal la solicitud de aumento de plazo y la justificación correspondiente, mientras esté vigente el plazo del contrato. Una vez vencido dicho plazo el Municipio no aceptará justificación alguna.
 - El Municipio a través de la Contraparte Técnica Municipal, analizará la solicitud de ampliación de plazo pudiendo aceptarla o rechazarla, previa aprobación de la SECREDUC.

DECIMO TERCERO:

La personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón , Rut.: 13.267.954-1 , para actuar como Alcalde (S) , consta en el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 08.05.2015.

DECIMO CUARTO:

La personería de Doña Tania Soledad Ávila Contreras, para actuar en representación de la empresa Asesorías e Investigación Social Limitada, consta en la inscripción del registro de comercio a fojas 15605 número 10314 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009.

DECIMO QUINTO:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad, de acuerdo a los siguientes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**





REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 SECTOR EDUCACION

CONTRATO

En Puerto Williams, a 16 días del mes de Septiembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos R. 400-5, representada por el Alcalde (S), Don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ MARCON** cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y la empresa **ASESORIAS DE INVESTIGACION SOCIAL LIMITADA**, RUT.:76.010.066-8, representada por doña **TANIA SOLEDAD AVILA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

PRIMERO:

Mediante Decreto Municipal N° [REDACTED] de fecha 15 de Septiembre de 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos adjudica al oferente, **ASESORIAS DE INVESTIGACION SOCIAL LIMITADA**, "El desarrollo del Perfil Proyecto Sello Liceo Almirante Lorda McIntyre G., de la comuna de Cabo de Hornos".

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 21.000.000.- (Veintiún millones de pesos), los cuales serán evaluados por la [REDACTED] (Evaluadora) y los [REDACTED] solicitados y detallados en la [REDACTED] de Trabajo, de acuerdo al [REDACTED].

ETAPA O PRODUCTO	PLAZO	% DE PAGO
RECOPIACION DE DIAGNOSTICO DE LA ACTUAL Y PARTICIPACION CIUDADANA		20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION		20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PRODUCTO : EXPEDIENTE DEL PERFIL QUE CUENTA CON FECHA DE INGRESO AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION	20 DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE QUE EL [REDACTED] SEA NOTIFICADO [REDACTED]	25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PRODUCTO PERFIL QUE CUENTA CON LA RECOMENDACION TECNICA "RS" PARA LA ETAPA DEL DISEÑO	NOTIFICADO POR LA CONTRAPARTE TECNICA	5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.001.000 "Estudios e Investigaciones" del Presupuesto del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (F.A.E.P. 2015).

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, etc. Las cuales serán parte integral del presente contrato.

CUARTO:

El Plazo de ejecución de la Consultoría será de 20 días corridos, a contar del 20 de Octubre de 2015.

QUINTO:

Se deberán realizar reuniones de coordinación donde deberán participar el consultor, el Municipio y representantes de las Comunas Educativa, cuando correspondan.

SEXTO:

Queda expresamente prohibido ceder, total o parcialmente el desarrollo, ejecución y entrega de los productos contratados. El consultor que se adjudique la elaboración de los expedientes será el responsable de los mismos.

SEPTIMO:

El presente Contrato se presentó por el Oferente, en conformidad a los Términos de Referencia, los Anexos Técnicos de ser parte integral de los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

OCTAVO:

El Oferente asumirá las obligaciones de la licitación, que impliquen mayores costos, naturaleza o procedencia. Además, asumirá la ejecución de la licitación los asumidos.

NOVENO:

En caso de incumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato se aplicará lo siguiente:

- a) La multa será del 1% del monto del contrato por día de atraso en la entrega de cualquiera de los productos de parte del consultor.
- b) La multa será del 1% del monto del contrato por día de atraso en la entrega de cualquiera de los productos de parte del consultor, sin perjuicio de las garantías.
- c) Se podrá establecer la posibilidad de evaluar el término anticipado del contrato cuando el valor total de las multas aplicadas exceda el 10% del valor del contrato, incluyendo sus modificaciones.

durante el desarrollo del proyecto, ya sea en la entrega de los productos de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato y/o las bases de licitación, como en la corrección de los trabajos que hayan sido observados, éstos superan los veinte días.

DECIMO:

Se deja constancia que tanto la oferta técnica como económica presentada por **ASESORIAS DE INVESTIGACIONES LIMITADA**, es parte integral del presente contrato.

DECIMO PRIMERO:

Se podrá dar por anticipado el término del contrato en caso de:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en éste dará derecho al Municipio para poner término anticipado al presente Contrato.
- b) El Municipio podrá poner término anticipado a la Consultoría por incumplimiento de los compromisos contraídos, por abandono, por negligencia, por falta de servicios u otras razones que impidan al Consultor cumplir normalmente su labor, o a petición de la contraparte técnica municipal, previo informe fundado en la calidad de contraparte técnica del consultor.
- c) El Municipio deberá informar oficialmente (por escrito) al Ministerio de Educación del término anticipado del contrato y de las causas que lo motivaron.
- d) Para efectos de pago se dará los productos entregados anticipado del contrato.

DECIMO SEGUNDO:

Para el otorgamiento de un nuevo plazo a la empresa consultora se establecerá el siguiente procedimiento:

- a) La empresa consultora deberá presentar una solicitud escrita a la Contraparte Técnica Municipal para la solicitud de aumento de plazo para la ejecución del contrato.
- b) El Municipio, por virtud de la presente, podrá otorgar un nuevo plazo para la ejecución del contrato, siempre que presente lo siguiente:
 - El consultor deberá presentar a la Contraparte Técnica Municipal la solicitud de aumento de plazo y la justificación correspondiente, mientras este contrato se encuentre en ejecución.
 - El Municipio a través de la Contraparte Técnica Municipal analizará la solicitud de extensión de plazo, pudiendo aceptarla o rechazarla, previa aprobación de la Contraparte Técnica Municipal.

DE 14 JUNIO 2009
El presente es el documento que se emite para dar fe de la inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Inversión Social" inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., el día 14 de junio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1034 del Código de Comercio.

DE 14 JUNIO 2009
El presente es el documento que se emite para dar fe de la inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Inversión Social" inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., el día 14 de junio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1034 del Código de Comercio.

DE 14 JUNIO 2009
El presente es el documento que se emite para dar fe de la inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Inversión Social" inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., el día 14 de junio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1034 del Código de Comercio.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA PÚBLICA
BOGOTÁ, D.C.
INVESTIGACION SOCIAL
LIMITADA

MUNICIPALIDAD DE CABA DE HORNO
ALCALDE (S)
[Handwritten signature]
JAMES FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CABA DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
[Handwritten signature]
MIRIAM ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE ECONOMÍA